



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2022-00556-00

EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

ANDRES VELASQUEZ vs GLORIA INES GOMEZ MARTÍNEZ.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, pese a que se había ordenado el emplazamiento de la demandada, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que indague sobre la dirección de residencia de la señora Gloria Inés con lo arrendatarios de la vivienda objeto de cautela dentro del presente, toda vez que en la diligencia de secuestro se evidencia un recibo de pago a favor de la demandada mencionada con anterioridad.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 036
Del 01-03-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61580309ed61deb6dc73c562fd62c4221b38f72a522448b8dfbbe3a09d0a0a4**
Documento generado en 28/02/2023 11:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>